



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DEPARTAMENTO DE COMPENSACIÓN

Circular 35-DC-002-2013

Caracas, 09 ENE. 2013

Ciudadanos (as):

Jefes (as) de Personal y Administradores (as)

de Facultades y Dependencias Centrales

Universidad Central de Venezuela

Presente.-

Tengo a bien dirigirme a ustedes, en la oportunidad de informarles que los cargos **Operador Supervisor de Equipos de Computación I, Operador Supervisor de Equipos de Computación II, Operador de Equipos de Computación II y Operador de Equipos de Computación III**, códigos 23341, 23342, 23332 y 23333 respectivamente, se les realizó modificación en el nivel OPSU, ubicándolos del nivel 205 al 303, motivado a la revisión efectuada por esta Dirección al Clasificador de Cargos de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), donde se observó que en fecha 29-09-2000 los cargos de informática con sus características habían sido ubicados en nivel técnico.

Información que se les envía a objeto de que todos los trámites de reclasificación, nivelación, promociones y concursos, gestión de disponibilidad presupuestaria, entre otros, de los cargos antes mencionados se realicen con el nivel OPSU 303.

Es importante mencionar, que esta modificación se realizó a la Tabla de Equivalencia UCV-OPSU, nómina central y los sistemas de recursos humanos.

Sin más a que hacer referencia, se despide de ustedes,

Atentamente,


Abc. Lissette Flores

Directora de Recursos Humanos




BAYG/M